



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/07/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet  
11/07/2021

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET Y LA FALLA CARRER ALACANT PARA EL ALMACENAJE DE LOS MONUMENTOS FALLEROS ELABORADOS PARA LAS FALLAS DEL AÑO 2020 SUSPENDIDAS A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.**

**REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, Manuel Martín Álvarez, Presidente de la Asociación Cultural Falla Carrer Alacant, con domicilio social en calle Agermanats nº 24 bajo de Quart de Poblet, con CIF V46189379 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 13.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es colaborar con los gastos derivados del almacenaje de los monumentos falleros no quemados en su día por la pandemia del COVID 19 , y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Falla Carrer Alacant ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el mantenimiento y desarrollo de las tradicionales fiestas falleras. La Falla Carrer Alacant se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 210 del Registro Provincial de Valencia..

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las comisiones falleras del municipio y voluntad del Ayuntamiento dar soporte al mantenimiento de las fiestas josefinas en la localidad, perjudicadas por la crisis sanitaria del COVID 19.



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA CARRER D ALACANT  
16/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/07/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
11/07/2021

**CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las fiestas josefinas, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, Anexo II del ejercicio 2021, aprobado por el Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020, modificado por el Pleno en fecha 30 de marzo del año 2021, incluido en el presupuesto municipal del año 2021 aprobado por el Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020.

**QUINTO.-** Que al objeto acercar la colaboración entre estas dos entidades para el mantenimiento de la fiesta de las fallas en el municipio, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La Falla Carrer Alacant se compromete a almacenar adecuadamente el monumento preparado para las fiestas del año 2020.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **cuatrocientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (489,65 €)** el coste del almacenaje desde el mes de enero hasta julio de 2021, con cargo a la partida 338-48900 del presupuesto municipal del año 2021. **El Ayuntamiento de Quart de Poblet pagará el 100% de la mencionada subvención a la Falla Carrer Alacant tras la justificación del gasto por parte de la falla.**

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2022.

**TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA CARRER D ALACANT  
16/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/07/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
11/07/2021

**CUARTA.-**

La Falla Carrer Alacant se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con la documentación presentada, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2022, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-**

La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-**

La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

**SÉPTIMA. -**

Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA CARRER D ALACANT  
16/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/07/2021



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
11/07/2021

es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación Falla Carrer Alacant y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2021 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA CARRER D ALACANT  
16/07/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/07/2021



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet  
11/07/2021

- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Falla Carrer Alacant.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA CARRER D ALACANT  
16/07/2021

